

50001 31 03 001 2025 00 021 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete de marzo de dos mil veinticinco

I. Se inadmite la presente demanda invocada por **Catalina Álvarez Duque¹, Alejandra María Duque Mejía², Alejandro Álvarez Henao³, Juan Manuel Álvarez Duque⁴** en contra de **Henry Fabian Castro Rey y Allianz Seguros S.A.** para que, en el término de cinco días, subsane los defectos señalados, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Aportar la documentación que fue mencionada en el acápite de pruebas.
2. Agotar el requisito de procedibilidad. Aunque se indicó que se cumplió con este, no se adosó la constancia correspondiente.
3. Deberá cumplir con lo establecido en el inciso quinto, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce a la abogada **Astrid Johana Cruz** como apoderada de la parte demandante, conforme el poder conferido.

Notifíquese

Sara Gabriela Guerrero Castro
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
10 de marzo 2025, se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIO

¹ Víctima

² En condición de madre de la víctima

³ Padre de la víctima

⁴ Hermano de la víctima

Firmado Por:
Sara Gabriela Guerrero Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073c3e56b9892d6c2f5d906641574629c942a64c0021cf28e1512e80185cf27f**

Documento generado en 07/03/2025 11:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>